ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C.
EGP PERG 225 - 2023

Lima, 02 de mayo del 2023

Señor

Juan Orlando Cossío Williams
Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad
Ministerio de Energía y Minas
Presente.-

Asunto: Solicitud de evaluación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto “Central Eólica Salinar Norte”

ENEL GREEN POWER PERU S.A.C., con RUC N° 20543298574, con domicilio en Paseo del Bosque N° 500, Urbanización Chacarilla de Estanque, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado Gabriel Bailetti Frayssinet, con DNI N° 10266888, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 12657310 del registro de Personas Jurídicas de Lima, ante ustedes de presenta y:

Solicita la evaluación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto “Central Eólica Salinar Norte”, en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM y el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM

Al respecto adjunto lo siguiente:

- Propuesta del Plan de Participación Ciudadana correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto “Central Eólica Salinar Norte”.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.

Atentamente,

.....

Firma

Gabriel Bailetti Frayssinet

Representante legal

ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C.

Ausenco

107325-01-RPT-0001
Revision Number 2

ENEL Green Power Perú.
EIA-sd Central Eólica Salinar Norte

Plan de Participación Ciudadana Antes de la Elaboración del EIA-sd del Proyecto “Central Eólica Salinar Norte”

Abril 2023

Estado de Revisión

Revisión	Fecha	Descripción	Autor		Aprobado por	
			Nombre	Posición	Nombre	Posición
1	19/03/2023	Plan de Participación Ciudadana antes de la elaboración del EIA-sd	Ximena Massey	Especialista social intermedio	Luis López	Líder social
2	18/04/2023	Plan de Participación Ciudadana antes de la elaboración del EIA-sd	Ximena Massey	Especialista social intermedio	Luis López	Líder social

Descargo de Responsabilidad

Este documento y su contenido son para información privada y solo para beneficio de ENEL Green Power Perú SAC (ENEL), para quien fue preparado y para el propósito particular que ENEL describió previamente a Ausenco Perú S.A.C (Ausenco). El contenido de este documento no debe ser reutilizado en su totalidad o en parte, por o para el beneficio de otros sin previa adaptación por parte de Ausenco y el permiso previo específico por escrito.

Las proyecciones, análisis y conclusiones financieras y de otro tipo que se detallan en este documento, en la medida en que se basan en suposiciones o se refieren a eventos y circunstancias futuros sobre los que Ausenco no tiene control, son por naturaleza inciertos y deben tratarse en consecuencia. Ausenco no ofrece ninguna garantía con respecto a ninguna de estas proyecciones, análisis y conclusiones. Ausenco, sus filiales y subsidiarias y sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes no asumen ninguna responsabilidad por la confianza en este documento o en cualquiera de sus contenidos por cualquier otra parte que no sea ENEL.

El contenido de este documento es Copyright, © [2023] Ausenco. Todos los derechos están reservados.

Tabla de contenido

1 Introducción 4

2 Marco legal 5

3 Objetivos 7

4 Ubicación 8
4.1 Accesibilidad 9

5 Descripción del proyecto 10
5.1 Componentes del proyecto 10
5.1.1 Componentes temporales 10
5.1.2 Componentes permanentes 10

6 Área de Influencia 14
6.1 Área de Influencia 14
6.1.1 Área de Influencia Directa 14
6.1.2 Área de Influencia Indirecta 15

7 Grupos de interés 17

8 Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana para la Etapa Previa a la Presentación 18
8.1 Mecanismos de participación ciudadana obligatorios 19
8.2 Mecanismos de participación ciudadana complementarios 20
8.3 Mecanismos de participación ciudadana propuestos para las etapas de antes y durante la elaboración del EIA-sd 21
8.3.1 Taller participativo 21
8.3.2 Buzón de sugerencias virtual 24
8.3.3 Distribución de material informativo 25
8.4 Mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa durante la evaluación del EIA-sd 27
8.4.1 Acceso público a los estudios ambientales 27
8.4.2 Taller participativo 27
8.4.3 Audiencia pública 30
8.4.4 Buzón de sugerencias virtual 34
8.4.5 Distribución de material informativo 35

9 Cronograma de ejecución 37

Tablas

Tabla 4-1 Coordenadas de los vértices del área de la CE Salinar Norte....8

Tabla 4-2 Rutas de acceso a la CE Salinar Norte....9

Tabla 9-1 Cronograma tentativo de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana del EIA-sd de la CE Salinar Norte 38

Mapa

Mapa 6.1-1 Área de Influencia de la CE Salinar Norte....16

1 Introducción

ENEL Green Power Perú S.A.C. (en adelante, ENEL) es titular de la Central Eólica Salinar Norte (en adelante, CE Salinar Norte) cuyos componentes se encuentran ubicados en el distrito de Santiago, perteneciente a la provincia y el departamento de Ica.

La CE Salinar Norte consiste en la construcción y operación de una centra eólica compuesta por aproximadamente 19 aerogeneradores y una potencia instalada total de alrededor de 117.8 MW. Este proyecto tiene como objetivo producir energía eléctrica a partir del aprovechamiento de un recurso energético limpio y renovable, como es la energía eólica, para transmitirla al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).

En línea con el numeral 8.2 del *Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas*, aprobado mediante Decreto Supremo (D.S.) N.º 014-2019-EM, se definió la clasificación anticipada de las actividades eléctricas, con base en las características del proyecto, lo que permitió precisar el estudio ambiental que le corresponde desarrollar a ENEL, el cual es un Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd).

Esto último fue determinado en base a las siguientes especificaciones de la CE Salinar Norte:

- Presentará una potencia instalada mayor o igual a 32 MW.
- Contará con una línea de transmisión.
- Se encontrará ubicada fuera de áreas naturales protegidas, áreas de conservación regional, ecosistemas frágiles (aprobados por el Servicio Nacional de Flora y Fauna Silvestre (SERFOR), sitios RAMSAR, hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas.
- No involucrará áreas en las cuales existen localidades, comunidades campesinas y/o nativas, pueblos indígenas u originarios o sobre las cuales dichos grupos poblacionales ejerzan algunos de sus derechos colectivos y sean susceptibles de ser afectados.
- Su desarrollo no requiere desplazamiento, reasentamiento o reubicación de la población.

Según la Resolución Ministerial (R.M.) N.º 223-2010-MEM/DM, *Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas*, que establece el marco de actuación para el desarrollo de los procedimientos de consulta y los mecanismos de participación ciudadana aplicables durante la elaboración y evaluación de los estudios ambientales, y durante el seguimiento y control de los aspectos ambientales de los proyectos y actividades eléctricas; ENEL debe presentar el Plan de Participación Ciudadana ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) -que quedará sujeto a revisión para su posterior ejecución-, antes de la elaboración del EIA-sd.

Así, este documento presenta los mecanismos de participación ciudadana asociados al EIA-sd de la CE Salinar Norte que permiten promover una mayor participación de la población y los grupos de interés relacionados al área de influencia de las actividades eléctricas a desarrollarse, con el objetivo de conocer sus percepciones, intercambiar opiniones y analizar sus observaciones y sugerencias.

2 Marco legal

El marco legal vigente en base al cual se plantean los mecanismos de participación ciudadana presentados en este documento es el siguiente:

- Ley N.º 27446, *Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental*: Es la ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas, expresadas por medio de un proyecto de inversión.
- Ley N.º 28611, *Ley General del Ambiente*: Es la norma ordenadora del marco legal para la gestión ambiental en el Perú. En esta se establece el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y las aplicaciones de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno.

  El inciso 1 del artículo N.º 48 de dicha ley prevé que las autoridades deben establecer mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promover su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control.

  Asimismo, se determina como parte de sus responsabilidades, la promoción -de acuerdo con sus posibilidades-, la generación de capacidades en las organizaciones dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales, y el aliento a la participación en la gestión ambiental.
- Decreto Supremo (D.S.) N.º 002-2009-MINAM, *Reglamento sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta*: Es la norma que establece las disposiciones sobre el acceso a la información pública con contenido ambiental. En el Título IV, capitulo primero, artículo 21 del citado reglamento, se establece que la participación ciudadana es el proceso mediante el cual los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe, con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que sean adoptados en cada uno de los niveles de gobierno.

  Además, se establecen las disposiciones para la participación de la población en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materia ambiental y en los procesos de ejecución y fiscalización.
- D.S. N.º 019-2009-MINAM, *Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental*: Este reglamento busca la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión, así como de políticas, planes y programas públicos, a través del establecimiento del SEIA.
- D.S. N.º 014-2019-EM, *Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas*: Es el reglamento que promueve y regula la gestión ambiental de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, con el objetivo de prevenir, minimizar, rehabilitar y/o compensar los impactos ambientales negativos derivados de dichas actividades, en el marco del desarrollo sostenible.

- Resolución Ministerial (R.M.) N.º 223-2010-MINEM/DM, *Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas:* Son los lineamientos para el desarrollo de los procedimientos de consulta y mecanismos de participación ciudadana aplicables durante la tramitación de procedimientos relacionados al otorgamiento de derechos eléctricos, durante la elaboración y evaluación de los estudios ambientales, y durante el seguimiento y control de los aspectos ambientales de los proyectos y actividades eléctricas.
- R. M. N.º 455-2018-MINAM, *Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el Marco del SEIA*: Contiene los lineamientos para el proceso de identificación y caracterización de los impactos ambientales en el marco de los estudios ambientales para proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, sujetos al SEIA.
- Decreto Legislativo (D.L.) N.º 1500, Decreto Legislativo que Establece Medidas Especiales para Reactivar, Mejorar y Optimizar la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada, y Público Privada ante el Impacto del COVID-19: Establece determinadas medidas especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes en los procedimientos administrativos concluidos o en trámite, así como de las certificaciones ambientales; en el contexto de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19.
- Para esto, se faculta al titular de proyectos de inversión para utilizar medios electrónicos, virtuales u otros durante el proceso de participación ciudadana, previa coordinación con la autoridad ambiental; en tanto dichos medios garanticen la información oportuna a la población, la disponibilidad de un canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo que dure la participación ciudadana, la identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y su posibilidad de comunicar aportes, sugerencias y comentarios.
- Resolución Jefatural (R.J.) N.º 066-2017-SENACE/J, *Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambienta*l: Dicho documento desarrolla lineamiento para orientar y promover la participación efectiva de las mujeres en la elaboración y evaluación de los procesos de certificación ambiental de proyectos de inversión bajo competencia del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace).
- R.J. N.º 00005-2018-SENACE/PE, *Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental*: Busca establecer lineamientos y pautas destinados a fortalecer la participación ciudadana en el marco de la evaluación del impacto ambiental a cargo del SENACE, con el fin de que los mecanismos de participación ciudadana incluyan elementos comunes y particulares de los pueblos indígenas u originarios.

.

3 Objetivos

Este documento tiene como objetivo describir los mecanismos de participación ciudadana del EIA-sd de la CE Salinar Norte, en sus distintas etapas, en línea con lo establecido en la R. M. N.° 223-2010-MINEM/DM, *Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas*.

De otra parte, la participación ciudadana apunta a fomentar la inclusión de la población y los grupos de interés en el proceso de certificación ambiental, consolidar el relacionamiento entre la población y la empresa en un ambiente de respeto mutuo, promover el diálogo sobre el proyecto entre los distintos actores, socializar información clara y oportuna sobre las actividades relacionadas al EIA-sd Salinar Norte y conocer sus consultas, aportes y observaciones respecto al proyecto.

Los objetivos específicos de la participación ciudadana son:

- Difundir información adecuada y oportuna acerca de los avances del proyecto.
- Generar espacios para la formulación de consultas, aportes y observaciones, promoviendo la participación de la población con un enfoque intercultural y de género.
- Contribuir con la mejora de la toma de decisiones de ENEL, en relación a la formulación del proyecto, sobre la base de las consultas, aportes y observaciones de la población y los grupos de interés.

4 Ubicación

La futura CE Salinar Norte se encuentra en la jurisdicción político-administrativa del distrito de Santiago, perteneciente a la provincia y el departamento de Ica. El Área de Estudio Ambiental (en adelante AEA) presenta un paisaje de desierto costero, ondulado y árido, con una configuración topográfica algo heterogénea y con altitudes que varían entre los 250 y 400 m.s.n.m. aproximadamente, con presencia de muy poca vegetación xerofítica.

Está ubicada dentro de la ecorregión Desierto del Pacífico, que se extiende a lo largo de la costa peruana. Cabe mencionar que el AEA se localiza fuera de cualquier Área Natural Protegida (ANP).

Las coordenadas UTM de los vértices del área de la CE Salinar Norte se detallan en la Tabla 4-1

Tabla 4-1
Coordenadas de los vértices del área de la CE Salinar Norte

Vértice	Coordenadas UTM (WGS84, zona 18S)	
	Este (m)	Norte (m)
1	445,526.0	8,391,436.0
2	444,521.0	8,388,883.0
3	444,618.0	8,387,353.0
4	444,236.6	8,386,306.9
5	437,412.2	8,386,285.3
6	436,690.0	8,387,838.0
7	437,605.0	8,391,193.0
8	440,634.0	8,391,205.0
9	439,674.0	8,389,815.0
10	439,883.0	8,388,989.0
11	441,208.0	8,388,883.0
12	441,671.0	8,390,172.0
13	442,091.0	8,390,632.0
14	442,806.0	8,390,716.0
15	443,698.0	8,391,438.0

Fuente: ENEL 2023.
Elaborado por Ausenco 2023.

4.1 Accesibilidad

Desde Lima, el acceso al área de la futura CE Salinar Norte se realiza a través la carretera asfaltada Panamericana Sur (PE-1S) en dirección hacia el sur hasta la altura del km 300, donde se ubica Ica, la ciudad principal más cercana. Desde dicho punto se continúa por unos 35 kilómetros más en dirección sur, hasta el desvío hacia el oeste, por la vía regional IC-749, desde donde se iniciarán los accesos a la futura central. A continuación se muestran las rutas de acceso a la CE Salinar Norte (ver Tabla 4-2).

Tabla 4-2
Rutas de acceso a la CE Salinar Norte

Ruta	Distancia (km)	Tipo de vía	Distancia acumulada
Lima – Ciudad de Ica	300	Asfaltada	300
Ciudad de Ica Desvío hacia vía regional IC 749	35	Asfaltada	335
Vía regional IC-749	28	Asfaltada	363
Vía regional IC-749	27	Afirmada	390

Fuente: ENEL Green Power 2023.
Elaborado por Ausenco 2023.

Hasta este último punto, la accesibilidad a través del camino es adecuada para el tránsito de vehículos de carga y maquinaria pesada..

5 Descripción del proyecto

En este apartado, se describirán los componentes de la CE Salinar Norte, tanto permanentes como temporales.

5.1 Componentes del proyecto

El proyecto consiste en la construcción y operación de una central eólica compuesta por aproximadamente 19 aerogeneradores y una potencia instalada total de alrededor de 117.8 MW, que se enlazará al SEIN, desde su propia subestación elevadora, la cual será construida en los terrenos de la central eólica. A partir de esta, se conectará, a su vez, con la nueva línea de transmisión eléctrica (LTE) de nivel de tensión de 220 kV, que partirá desde el área de emplazamiento del proyecto hasta su conexión con la futura subestación (SE) Nueva Intermedia, la cual será implementada como parte del Plan de Transmisión.

5.1.1 Componentes temporales

Los componentes temporales del proyecto son todas aquellas construcciones necesarias para la habilitación o ejecución de la central eólica hasta su entrada en operación. En otras palabras, es aquella infraestructura habilitada provisoriamente durante la etapa de construcción. Los componentes temporales serán los siguientes:

- Instalaciones auxiliares
- Área de almacenamiento de aerogeneradores y componentes
- Instalaciones sanitarias
- Áreas de disposición de material excedente de excavaciones
- Planta de concreto
- Piscina de agua industrial

Se aclara que el proyecto no considera la instalación de un campamento para la etapa de construcción, ya que los trabajadores utilizarán los servicios de las localidades cercanas para su estadía (casas propias, hoteles alquilados de terceros, entre otros, que cuenten con infraestructura adecuada y servicios básicos).

5.1.2 Componentes permanentes

Los componentes permanentes son aquellas obras y elementos que son parte fundamental del proceso productivo del proyecto, y que corresponden a las instalaciones necesarias para lograr el objetivo principal, que es la generación de energía renovable mediante una central eólica. Estos componentes están listados a continuación:

- Aerogeneradores y plataformas de montaje

Los aerogeneradores son las unidades de generación del proyecto y están conformados por cuatro elementos; torres, palas o aspas, rotor y góndola. Estos estarán posicionados estratégicamente sobre el terreno para aprovechar de manera óptima el recurso eólico. Su instalación requiere la construcción de plataformas de maniobra, montaje y acopio para cada aerogenerador. Esta obra es permanente y será utilizada durante la construcción y, luego, en la etapa de operación para la realización de maniobras de mantenimiento o para el reemplazo de componentes de los aerogeneradores, de ser requerido.

- Centros de transformación

Los centros de transformación de media tensión corresponden a estructuras prefabricadas de concreto o metal rectificado en los que se ubicarán los equipos eléctricos. Estarán localizados al interior o adyacentes a las propias torres de los aerogeneradores y servirán para elevar la energía producida de la tensión de generación hasta la tensión de distribución del interior del parque (33 kV), así como para realizar las conexiones entre las distintas líneas que componen la red de 33 kV y dotarla de las protecciones adecuadas.

- Subestación de potencia elevadora

La subestación de potencia elevadora recolectará la energía generada en los aerogeneradores y transformará la energía del nivel de 33 kV de las redes de media tensión, a 220 kV mediante un transformador de potencia.

Para el equipamiento en el nivel de 220kV se ha previsto que las bahías se encuentren equipadas preliminarmente con el siguiente equipamiento:

- Seccionador de barras
- Interruptor de potencia
- Seccionador de línea
- Transformador de tensión capacitivo
- Transformador de corriente
- Pararrayos con contador de descarga
- Transformador de potencia

- Subestación de interconexión Nueva Intermedia

Como parte del Plan de Transmisión, se instalará una malla de puesta a tierra subterránea en el área que ocupará la futura subestación de interconexión Nueva Intermedia. Para esto, se construirán las cimentaciones de marcos de barra, equipos y estructuras. Asimismo, se montarán las estructuras de soporte de equipos, estructuras de mufas, marco de línea, entre otras.

Por otro lado, se ampliarán las canaletas de cables, drenajes y otras obras menores. También, se instalará la capa de gravilla en el área de la subestación, los equipos (transformadores, interruptores, desconectadores, pararrayos, etc.) y los conductores de interconexión entre los equipos. Los cables de control y de fuerza serán canalizados dentro de las canaletas y ductos hacia las salas eléctricas.

La subestación de interconexión Nueva Intermedia contará con un recinto que albergará los equipos de control, protección y comunicaciones asociados a estas instalaciones.

- Líneas de baja y media tensión

Los circuitos eléctricos de baja y media tensión interconectan a los aerogeneradores entre ellos. Dichos circuitos llegan desde los aerogeneradores a los centros de transformación y, finalmente, a la subestación de potencia elevadora.

- Línea de transmisión de alta tensión

Para evacuar la energía generada en la central eólica, se tendrá una línea de transmisión de 220 kV de aproximadamente 20.5 km de longitud, que conectará la subestación de potencia elevadora con la subestación Nueva Intermedia. La línea de transmisión contará con torres de celosía.

- Camino de acceso

El acceso a la CE Salinar Norte, desde Lima, es a través la carretera asfaltada Panamericana Sur (PE-1S) en dirección sur hasta la altura del km 300. La ciudad principal más cercana a ese punto es Ica. Desde esta ciudad se continúa por aproximadamente 35 kilómetros en dirección sur, hasta el desvío hacia el oeste por la vía regional IC-749. La vía regional mencionada tiene tramos de vía asfaltada y otros de vía afirmada.

- Caminos internos

Se construirán caminos internos, de al menos 6 m de ancho, para el desplazamiento entre los puntos en los que se ubicarán los aerogeneradores. Estos serán utilizados para las obras de construcción, el transporte de componentes para su posterior montaje y el mantenimiento durante la operación.

- Edificio de control

El edificio de control es donde se albergan las distintas salas que son necesarias para la operación de la central eólica. Este se divide preliminarmente en las siguientes zonas:

  - Sala de celdas: Se encuentran las celdas de línea y protección de cada uno de los circuitos subterráneos de la central eólica.
  - Sala de control: Se ubican los armarios de control de las posiciones de 220 kV y 33 kV, así como los armarios de servicios auxiliares.
  - Sala SCADA: Esta es la sala de control en la que se situarán los equipos informáticos de gestión de la instalación y los de comunicaciones internas y externas.
  - Oficinas: Las actividades de gestión se realizarán desde las oficinas para el personal empleado en las tareas de operación y mantenimiento.
  - Dependencias complementarias: Son espacios para atender las necesidades del personal empleado de la CE Salinar Norte, tales como servicios higiénicos, espacios de aseo y vestuarios -masculino y femenino-, así como de atención primaria en caso de accidentes o necesidad de asistencia.

- Edificio de operación y mantenimiento

El edificio de operación y mantenimiento (O&M) será un espacio nuevo en el cual se ubicarán las siguientes instalaciones, como mínimo: oficinas, almacén, salas de reuniones, comedor y cocina, aseo y vestuario.

- Componentes auxiliares de O&M

Adicionalmente, se instalarán los siguientes componentes auxiliares de O&M, como mínimo:

  - Almacén general de materiales y repuestos
  - Almacén de insumos químicos
  - Bodega de residuos

- Tanque de almacenamiento de agua
- Sistema de tratamiento de aguas servidas
- Estacionamientos

- Torres de medición permanente

Para validar la operación de los aerogeneradores y contar con información suficiente sobre las características del recurso eólico en el emplazamiento de la central, se instalarán torres de medición anemométrica, que se conectarán al equipo de servicios auxiliares del aerogenerador más cercano a través de cableado dentro de una zanja. Estas torres enviarán la información al sistema de control de la central por medio de la red de fibra óptica directamente hasta la subestación.

Gracias a estas, se obtendrá información sobre la velocidad y la dirección del viento, a diferentes alturas sobre el terreno; y de la densidad del aire en el emplazamiento mediante el registro de la presión atmosférica y la temperatura.

6 Área de Influencia

En el presente apartado, se describe el área de influencia de la CE Salinar Norte, en el marco de los mecanismos de participación ciudadana ser aplicados y, partiendo de la definición establecida en la R.M. N.º 223-2010-MEM/DM, *Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas*.

6.1 Área de Influencia

El Área de Influencia (AI) es el espacio geográfico sobre el que las actividades eléctricas ejercen algún tipo de impacto socioambiental sobre los diferentes componentes del ambiente (agua, suelo, aire, flora y fauna), así como sobre la población y sus modos de vida, considerando un enfoque integral de los impactos y la interacción de los medios físico, biológico y social. El AIP está conformada por el Área de Influencia Directa (AID) y por el Área de Influencia Indirecta (AII).

Para definir el área de influencia del proyecto se han utilizado los lineamientos tanto de la R.M. N.º 223-2010 *Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas*, específicamente el acápite 3.1 Área de Influencia; así como la R.M. N.º 455-2018-MINAM, *Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el Marco del SEIA*, en su acápite 3, Determinación del área de influencia.

6.1.1 Área de Influencia Directa

El AID de la CE Salinar Norte es aquella zona donde se manifiestan los impactos directos generados por las actividades de construcción, operación y abandono del proyecto, y está relacionada básicamente con la ubicación de los principales componentes y su infraestructura asociada. Los criterios generales utilizados para la delimitación de las áreas de influencia son:

- Huella del proyecto: El espacio que será ocupado de forma permanente y temporal por los componentes del proyecto es el punto de partida para el establecimiento del AID. Toda área efectiva se encuentra dentro del AID con la adición de sectores que se ubican cerca al emplazamiento y que se encuentran bajo la influencia directa de las actividades del proyecto.
- Actividades del proyecto: Estas actividades son uno de los factores determinantes, ya que condicionan los efectos del proyecto y su extensión.
- Incidencia ambiental: Se refiere a los componentes ambientales en los que se prevé la generación de un impacto directo e indirecto como consecuencia de las actividades del proyecto.
- Espacio geográfico del emplazamiento del proyecto: La CE Salinar Norte se encuentra en la jurisdicción político-administrativa del distrito de Santiago, perteneciente a la provincia y el departamento de Ica.

  Según la información de la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados (GEO Perú), no existen localidades, centros poblados ni población dispersa en las inmediaciones del proyecto. Es más, según la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados, GEO Perú, los centros poblados más cercanos al AID están a más de 20 km de distancia; y considerando las características de la CE, no recibirían impactos ambientales ni sociales directos.
- Posibles impactos ambientales directos significativos con repercusiones sociales (impacto en el agua, suelo, aire, flora y fauna).

- Posibles impactos socioeconómicos directos (afectación a los modos de vida y/o recursos con los cuales subsiste la población aledaña a la CE Salinar Norte y las actividades económicas que esta realiza o expectativas sobre potenciales fuentes de trabajo, entre otros).
- Posibles impactos culturales directos (impactos en los usos y costumbres de la población).

Según los criterios definidos, el AID está conformada por el área destinada para el emplazamiento de la CE (aerogeneradores, accesos, subestación) más un buffer de 100 m; incluyendo un buffer de 50 m a cada lado de la LTE de 220 kV (50 m a cada lado de su eje).

De acuerdo con lo señalado, el área efectiva de la CE Salinar Norte no está en superposición directa con poblaciones dispersas, centros poblados ni comunidades campesinas o poblaciones indígenas y no se ejercen impactos ambientales ni sociales directos sobre ninguna población en particular. Esto último se puede consultar en el Mapa 6.1-1.

6.1.2 Área de Influencia Indirecta

El Área de Influencia Indirecta (AII) de la CE Salinar Norte es aquella zona contigua al AID en la que los impactos se darán en forma indirecta, ya sea por presentarse un grado menor de afectación sobre los componentes ambientales o por tratarse de efectos que derivan como consecuencia de las actividades principales del proyecto.

Del mismo modo, partiendo de la normativa ambiental mencionada en el apartado 6, los criterios que han permitido definir el AII son (a) el espacio geográfico y político-administrativo del emplazamiento del proyecto y (b) los posibles impactos ambientales, socioeconómicos y culturales indirectos y poco significativos.

Así, el AII consiste de un buffer de 100 m alrededor del AID de la CE y de 100 m de distancia a cada lado de la Línea de Transmisión de 220 kV desde el límite del AID. Además, del casco urbano del distrito de Santiago, donde se ejercerán los potenciales impactos sociales indirectos del proyecto. El Mapa 6.1-1 presenta el AII de la CE Salinar Norte.

420000

470000

8400000

8350000

N

PUEBLO NUEVO

PAMPA DE TATE

TATE DE LA CAPILLA

DISTRITO DE PACHACUTEC

SANTIAGO

DISTRITO DE ICA

DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO

PROVINCIA DE HUAYTARA

DISTRITO DE TIBILLO

DISTRITO DE RIO GRANDE

OCUCAJE

PROVINCIA DE PISCO

PROVINCIA DE ICA

DISTRITO DE OCUCAJE

DISTRITO DE SANTIAGO

PROVINCIA DE LUCANAS

PROVINCIA DE PALPA

SANTA CRUZ

RIO GRANDE

PALPA

DISTRITO DE PALPA

LLIPATA

DISTRITO DE SANTA CRUZ

DISTRITO DE LLIPATA

EL INGENIO

CHANGUILLO

DISTRITO DE EL INGENIO

PROVINCIA DE NASCA

DISTRITO DE CHANGUILLO

OCÉANO PACÍFICO

UBICACIÓN NACIONAL

UBICACIÓN REGIONAL

LEYENDA

- CENTRO POBLADO
- POBLACIÓN DISPERSA

CAPITALES
- CAPITAL PROVINCIAL
- CAPITAL DISTRITAL

RED VÍAL
- VÍA NACIONAL
- VÍA DEPARTAMENTAL
- VÍA VECINAL
- ACCESO EXISTENTE

LIMITES POLITICO ADMINISTRATIVOS
- LÍMITE DEPARTAMENTAL
- LÍMITE PROVINCIAL
- LÍMITE DISTRITAL

COMPONENTES PROPUESTOS
- AEROGENERADOR
- ACCESO PRINCIPAL
- LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA NORTE 220KV
- CENTRAL EÓLICA

ÁREA DE INFLUENCIA
- ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA
- ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

0 5 10 15 20

Kilómetros

Fuentes:
- InstitutoGeografico Nacional (IGN): Carta Nacional 29l,29m,30l y 30m.
- Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) 2019: Red vial
-Instituto Nacional de Estadistica e Informática (INEI) 2017,2020 : Centros poblados, límites politico administrativos.

CLIENTE: **ENEL GREEN POWER PERU S.A.C.**

PROYECTO: **PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO DE LA CENTRAL EÓLICA SALINAR NORTE**

TÍTULO: **ÁREA DE INFLUENCIA DE SALINAR NORTE**

Ausenco		enel Green Power	PROYECTO N°:	107324-01	REVISIÓN: 0
			FECHA EMISIÓN:	ABR. 2023	MAPA N°: 6.1-1
			ELABORADO:	G. VILELA	
PROYECCIÓN:	UTM	ZONA:	18S	REVISADO:	L. LÓPEZ
DATUM:	WGS84	ESCALA:	1:350,000	APROBADO:	A. ARRIARAN

DERECHO DE AUTOR: ©Ausenco Internacional

FECHA: 18/04/2023

LAS ESCALAS INDICADAS CORRESPONDEN A UNA HOJA DE TAMAÑO A3 **RUTA DEL MAPA:** S:\GIS\107325-01_SALINAR\MXD\02-PPC\SALINAR NORTE\6.1-1 AI_SOCIAL_SN.MXD

7 Grupos de interés

La zona de emplazamiento de la CE Salinar Norte ha sido revisada en base a las imágenes de la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados (GEO Perú), lo que permitió visualizar que no existen localidades, centros poblados ni población dispersa en el AID. De este modo, los grupos de interés que serán considerados para los mecanismos de participación ciudadana se establecen en el AII y son las diversas autoridades distritales (alcalde, regidores y otros funcionarios públicos) y demás representantes de entidades y organizaciones sociales del distrito de Santiago que se consideren pertinentes.

Cabe indicar que, los grupos de interés podrían ser actualizados conforme al desarrollo del proyecto, la gestión del relacionamiento comunitario por parte de ENEL y la elaboración del EIA-sd.

8 Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana para la Etapa Previa a la Presentación

El Plan de Participación Ciudadana se ha elaborado de acuerdo con lo establecido por la R.M. N.º 223-2010-MEM/DM *Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas*, que brinda el marco de actuación para el desarrollo de los procedimientos de consulta y mecanismos de participación ciudadana aplicables durante la tramitación de procedimientos relacionados al otorgamiento de derechos eléctricos, durante la elaboración y evaluación de los estudios ambientales, y durante el seguimiento y control de los aspectos ambientales de los proyectos y actividades eléctricas. También, describe los mecanismos aplicables a la participación ciudadana en la etapa antes y durante la elaboración y/o luego de presentado el EIA-sd.

En el caso de la CE Salinar Norte se han definido los mecanismos de participación ciudadana en base a las etapas: antes y durante la elaboración del EIA-sd y luego de la presentación del EIA-sd. La selección de los mecanismos de participación ciudadana se ha llevado a cabo tomando en cuenta los lineamientos mencionados, y se listan a continuación:

- Mecanismos de participación ciudadana para la etapa *antes y durante la elaboración* de la EIA-sd:
    - Taller participativo
    - Buzón de sugerencias virtual
    - Distribución de material informativo
- Mecanismos de participación ciudadana para la etapa *durante la evaluación* del EIA-sd
    - Acceso público a los estudios ambientales
    - Taller participativo
    - Audiencia pública
    - Buzón de sugerencias virtual
    - Distribución de material informativo

Sobre la aplicación de los enfoques intercultural y de género

Durante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana se prevé la participación de los diversos grupos de interés del EIA-sd de la CE Salinar Norte.

De esta manera, para garantizar una participación efectiva de la mujer, se diseñarán estrategias de relacionamiento específicas hacia aquellas organizaciones sociales lideradas por mujeres a fin de promover un interés en acceder a la información el estudio ambiental, propiciar una participación efectiva de la mujer en aquellos mecanismos de tipo interactivo como son los talleres participativos y audiencia pública.

Para lograr el propósito indicado se han tomado en consideración las orientaciones señaladas en el documento técnico normativo denominado "*Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental*", el cual fue aprobado mediante R.J. N.º 066-2017SENACE/J por parte del SENACE.

A continuación, se listan las medidas consideradas para contribuir a asegurar la participación de la mujer para las distintas etapas de la participación ciudadana de este proyecto.

- Se utilizará lenguaje inclusivo, considerando asimismo su incorporación en los materiales informativos y anuncios radiales para convocar e informar a la población sobre el EIA-sd.
- La convocatoria a los talleres participativos considerará revisar si en el área de influencia existen organizaciones y/o asociaciones de mujeres identificadas. La finalidad es informarles directamente respecto del proceso de participación ciudadana e invitarlas a participar en los mecanismos propuestos (según sea el caso).
- Se realizará la distribución específica del material informativo a las organizaciones y/o asociaciones femeninas.

De otro lado, como parte de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana se promoverá el reconocimiento, consideración y valoración de las particularidades socioculturales de la población del área de influencia. De esta manera, se busca implementar un proceso con un diálogo abierto y equitativo con grupos de interés en los cuales se reconozcan las diferencias culturales existentes.

Cabe mencionar que la inclusión del enfoque intercultural se basa en las características socioculturales existentes a nivel local.

A partir de lo expuesto, se listan las medidas consideradas para incorporar el enfoque intercultural en la participación ciudadana del EIA-sd de la CE Salinar Norte.

- Se privilegiará el uso de un lenguaje sencillo y que evite los tecnicismos, con el propósito de fomentar un mejor entendimiento de la información proporcionada y brindar insumos comprensibles para que la población genere sus consultas, inquietudes o sugerencias.
- Se respetarán los canales de autoridad locales, coordinando con los representantes de las localidades del área de influencia la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos.
- Se emplearán los canales locales de comunicación (convocatoria e información) con el propósito de propiciar una mayor participación de la población local.

8.1 Mecanismos de participación ciudadana obligatorios

Los mecanismos de participación ciudadana obligatorios para este EIA-sd son:

- Taller participativo:

  Este espacio busca establecer un diálogo entre el Estado, ENEL y la población del área de influencia, con el objetivo de compartir información sobre la CE Salinar Norte, sus potenciales impactos y las medidas de prevención, control o mitigación a ser aplicadas. Esto permitirá brindar información de primera fuente a la población y conocer sus percepciones, consultas, aportes o sugerencias respecto al proyecto. En la medida de lo posible, se tratará de absolver las consultas de la población si es que se cuenta con la información necesaria; de lo contrario se hará en un momento posterior.

- Audiencia pública:

  Es un acto público liderado por la DGAAE del Ministerio de Energía y Minas, durante el cual se presentarán los principales resultados del EIA-sd y, a su vez, se registrarán las

observaciones y sugerencias de los asistentes con la finalidad de incluirlas en el proceso de evaluación ambiental.

- Acceso público a los estudios ambientales

  ENEL presentará ejemplares impresos y digitalizados del EIA-sd y del Resumen Ejecutivo según lo establecido en la R.M. N.º 223-2010-MEM/DM.

8.2 Mecanismos de participación ciudadana complementarios

Los mecanismos de participación ciudadana complementarios para este EIA-sd son:

- Buzón de sugerencias virtual:

  Este mecanismo consiste la habilitación de un canal de comunicación virtual, que permitirá recibir observaciones y sugerencias respecto al EIA-sd y al proyecto en específico. ENEL se encargará de informar a la población del área de influencia sobre el buzón de sugerencias virtual y sus características.

- Distribución de material informativo:

  Consiste en la elaboración de materiales comunicacionales como trípticos, dípticos, infografías, afiches o folletos didácticos, que utilizarán elementos escritos y visuales para facilitar la comprensión de la información sobre el proyecto y el estudio ambiental. Estos materiales serán presentados en español, que es el idioma predominante en el distrito de Santiago.

8.3 Mecanismos de participación ciudadana propuestos para las etapas de antes y durante la elaboración del EIA-sd

En este apartado, se describen los mecanismos de participación ciudadana para las etapas de *antes y durante la elaboración del EIA-sd*.

8.3.1 Taller participativo

El taller participativo es un espacio de diálogo entre la población, el Estado y los representantes de ENEL, que es dirigido por la DGAAE y está orientado a brindar información, así como conocer las percepciones e intereses de la población del área de influencia respecto a la CE Salinar Norte y/o el estudio ambiental, absolver sus consultas y registrar las observaciones de los participantes.

- Objetivos

El objetivo del taller participativo para la etapa antes y durante la elaboración del EIA-sd es brindar información sobre la CE Salinar Norte y el estudio ambiental; de manera específica, sobre los trabajos de recolección de información que se harán en el marco de las líneas base física, biológica y social, además de presentar a la consultora ambiental a cargo y al equipo de trabajo. Asimismo, será un espacio de diálogo para conocer las opiniones, consultas y observaciones de la población respecto al proyecto y al estudio, y absolver sus dudas en la medida de lo posible.

- Población objetivo

La población y los representantes de los grupos de interés del área de influencia de la CE Salinar Norte.

- Implementación

  En este punto se describirán las distintas etapas de la implementación del taller participativo.

  - Convocatoria

    En primer lugar, se solicitará a la DGAAE que se efectúe la convocatoria al taller participativo, acompañando dicha solicitud con la carta de autorización para el uso del local donde se llevará a cabo. Estos documentos tendrán que ser presentados, como mínimo, veintiún (21) días calendario antes de la fecha programada para el taller.

    Se seleccionará la fecha del taller evitando coincidencia con los feriados y actividades culturales locales y en un horario que permitan la mayor cantidad de participantes posible.

    La información brindada para la convocatoria será la siguiente:

    - Breve reseña del objeto del taller.
    - Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos.
    - Indicación del lugar en que se llevará a cabo el taller.
    - El plazo y el medio para recibir las opiniones.
    - Lugar y fecha del taller.

- El plazo y el medio para comunicar la respuesta a las opiniones recibidas.
- Las reglas aplicables al proceso de participación.

La DGAAE suscribirá los oficios de invitación para los grupos de interés de la CE Salinar Norte y ENEL se encargará de remitirlos, como mínimo, quince (15) días calendario antes del taller. Los cargos de recepción de dichos oficios de invitación serán entregados a la DGAAE hasta siete (07) días calendario antes del desarrollo del taller.

Todos los gastos de convocatoria, así como los medios logísticos para la realización del taller serán asumidos por ENEL.

- Desarrollo

El taller participativo se desarrollará en un local adecuado, que cuente con los servicios básicos requeridos para la recepción de la población y que cumpla con los requerimientos necesarios en cuanto a capacidad, infraestructura y seguridad. Asimismo, se contratarán los servicios anexos para poder desarrollar la reunión. En caso de ser requerido, se solicitará la participación de la Policía Nacional del Perú para garantizar la seguridad en el desarrollo del evento.

Es importante mencionar que se deberá elaborar una lista de asistentes, que incluirá, de ser posible, los datos de identificación de los asistentes, su lugar de procedencia y la organización o institución a la que pertenecen o representan, si es que aplicase.

La DGAAE dirigirá el taller en idioma español, con foco único en el cumplimiento de los objetivos y la agenda del taller. También, moderará las intervenciones recibidas por parte de los participantes. Cabe mencionar que, los contenidos a ser discutidos en este espacio se refieren únicamente al proyecto y al estudio ambiental en cuestión.

Para el desarrollo del taller participativo, se emplearán materiales audiovisuales didácticos y de contenido accesible, que faciliten la comprensión de los contenidos por parte de los asistentes.

En el desarrollo del taller se considerarán los siguientes puntos:

- Registro, bienvenida y recomendaciones de seguridad a los asistentes.
- Objetivo del taller y sus reglas.
- Presentación de los expositores.
- Presentación de la consultora ambiental.
- La normativa ambiental vigente que regula la actividad eléctrica.
- La normativa legal que regula la participación ciudadana.
- Breve descripción del proyecto.
- Área de estudio y actividades que se realizarán como parte del EIA-sd.

Una vez concluida la presentación, la DGAAE iniciará la ronda de preguntas, tanto escritas como orales, para lo cual el participante deberá identificarse antes de su intervención. En el caso de alguna consulta no pueda ser atendida o absuelta en este espacio, se deberá tomar registro para su posterior respuesta.

Finalizado este espacio de preguntas, la autoridad competente invitará a los participantes a presentar cualquier documento relevante para el EIA-sd. Por último, al finalizar el taller se suscribirá un acta dando cuenta de su desarrollo.

Cabe mencionar que, el taller será registrado a través de una grabación, cuyo archivo será remitido sin editar a la DGAAE, en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la realización de este espacio.

- Medios logísticos

  Los medios logísticos contemplados para el taller participativo son:

  - Local con las condiciones necesarias para el taller.
  - Servicios anexos requeridos para el taller (audio, catering y personal que brinde estos servicios).
  - Alquiler o solicitud de préstamo de local.
  - Carta de autorización para uso de local.
  - Solicitud de realización de taller participativo a la DGAAE.
  - Cargo de recepción de solicitud de taller.
  - Oficios de invitación para los grupos de interés.
  - Cargos de recepción de oficios de invitación al taller.
  - Viaje de personal acreditado de ENEL, SENACE y la consultora ambiental, Ausenco.
  - Presentación en formato Microsoft Power Point, con los contenidos de la exposición para el taller participativo.
  - Listado de participantes con las siguientes variables: Nombres y apellidos, sexo, Documento Nacional de Identidad (DNI), procedencia, cargo, institución u organización a la que representa.
  - Equipos audiovisuales materiales requeridos para la grabación del taller.
  - Contratación de camarógrafo.
  - Registro de consultas y respuestas, con nombres y apellidos, DNI, procedencia, cargo, institución u organización a la que pertenece o representa el participante.

- Medios de verificación

  Los medios de verificación del taller participativo serán:

  - Cargo de recepción de la solicitud de realización de taller participativo a la DGAAE.
  - Cargos de recepción (físicos y/o de mesa de partes virtual) de los oficios de invitación a los representantes de los grupos de interés.
  - Presentación en formato Microsoft Power Point con los contenidos de la exposición para el taller participativo.
  - Lista de participantes.
  - Archivo de grabación del taller.
  - Registro de consultas y respuestas del taller.

- Acta del taller participativo con firmas.

- Responsables

  Los responsables de la aplicación de este mecanismo de participación ciudadana son los miembros del equipo de relaciones comunitarias de ENEL.

8.3.2 Buzón de sugerencias virtual

El buzón de sugerencias permite recibir observaciones y sugerencias referentes a la CE Salinar Norte y al estudio ambiental. En base al área de influencia , el buzón de sugerencias recibirá los aportes de la población, en el distrito de Santiago. Esta propuesta se encuentra en línea con el D.L. N.º 1500, *Decreto Legislativo que Establece Medidas Especiales para Reactivar, Mejorar y Optimizar la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada, y Público Privada ante el Impacto del COVID-19*, que faculta al titular de proyectos de inversión para utilizar medios electrónicos, virtuales u otros durante el proceso de participación ciudadana, previa coordinación con la autoridad ambiental; en tanto dichos medios garanticen la información oportuna a la población, la disponibilidad de un canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo que dure la participación ciudadana, la identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y su posibilidad de comunicar aportes, sugerencias y comentarios.

Este mecanismo está sustentado en los resultados del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, que establecía que el 87.3% de los hogares del distrito de Santiago tienen acceso a un teléfono celular, por lo que cuentan con un medio de comunicación para poder acceder al aplicativo de correo electrónico y al WhatsApp.

- Objetivos

Disponer de un canal de recepción de observaciones y sugerencias vinculadas con la CE Salinar Norte y el estudio ambiental.

- Población objetivo

La población y los grupos de interés del área de influencia de la CE Salinar Norte.

- Implementación

Considerando las particularidades de los proyectos eólicos de ENEL, que se realizarán prácticamente en paralelo y que cuentan con la misma área de influencia -la población y los grupos de interés del distrito de Santiago-, se propone implementar buzones de sugerencia virtuales, con direcciones de correo electrónico distintas para evitar el despliegue de mecanismos de participación ciudadana que pudieran generar confusión en la población y que impidan recibir aportes de manera separada, según proyecto.

Su implementación se dará un desde el inicio de las actividades de plan de participación ciudadana y la información sobre el canal de comunicación será difundida al momento de ejecutarse dicho taller y durante la distribución del material informativo. El buzón de sugerencias virtual se mantendrá activo hasta treinta (30) días después de la audiencia pública, pero se realizarán cortes para la revisión de la información, hasta 15 días luego del primer taller participativo.

- Medios logísticos

Los medios logísticos contemplados para el taller participativo son:

- Habilitación de correo electrónico.
- Material informativo que brinde información sobre este canal de comunicación.

- Medios de verificación

Los medios de verificación para este mecanismo de participación ciudadana son:

- Sistematización de aportes recibidos vía correo electrónico.
- Material informativo utilizado para comunicar el buzón de sugerencias.

- Responsables

Los responsables de la aplicación de este mecanismo de participación ciudadana son los miembros del equipo de relaciones comunitarias de ENEL.

8.3.3 Distribución de material informativo

La distribución de material informativo es un mecanismo de socialización de la información del proyecto y del EIA-sd. En este material tendrá como objetivo explicar, de manera concisa y sencilla, las características más relevantes de la CE Salinar Norte y del EIA-sd. Se utilizará un lenguaje sencillo y coloquial y se elaborará en castellano. También, se aprovechará para indicar el canal de comunicación para la recepción de sugerencias y observaciones.

- Objetivos

Elaborar materiales informativos que permiten compartir información sencilla, oportuna y pertinente para la población, respecto al desarrollo del proyecto en sus respectivas etapas.

- Población objetivo

La población y los grupos de interés del área de influencia de la CE Salinar Norte.

- Implementación

El diseño del material informativo y de su contenido estará a cargo de ENEL y utilizará elementos escritos y visuales para facilitar la comprensión de la información sobre el proyecto y el EIA-sd. La información general que contendrá será la siguientes:

- Nombre del titular y proyecto.
- Alcance del EIA-sd y características principales del proyecto.
- Imagen que evidencia los componentes del EIA-sd, de manera gráfica y clara para el público en general.
- Objetivos y fases de la participación ciudadana para el subsector electricidad.
- Mecanismos de participación ciudadana a ser implementados.
- Canales de comunicación para transmitir consultas, sugerencias y observaciones.

Este material será entregado a la población, en esta etapa, durante la realización del taller informativo. De ser necesario, se realizará la entrega a otros representantes de los grupos de interés que no pudieron acudir a dicho espacio de diálogo.

Adicionalmente, será enviado vía WhatsApp, en formato digital, a los representantes de los grupos de interés del área de influencia.

- Medios logísticos

Los medios logísticos contemplados para este mecanismo son:

  - Diseño del material informativo (insumos para su elaboración y especialista).
  - Fotografías de entrega del material informativo.
  - Personal que entregará el material informativo a la población local.

- Medios de verificación

Los medios de verificación contemplados para este mecanismo son:

  - Material informativo diseñado.
  - Acta de recepción de material informativo.
  - Registro fotográfico de entrega del material informativo y de los envíos vía WhatsApp.

- Responsables

Los responsables de la aplicación de este mecanismo de participación ciudadana son los miembros del equipo de relaciones comunitarias de ENEL.

8.4 Mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa durante la evaluación del EIA-sd

En este apartado, se describen los mecanismos de participación ciudadana para la etapa de *durante la evaluación del EIA-sd*.

8.4.1 Acceso público a los estudios ambientales

ENEL deberá presentar ejemplares impresos y digitalizados del EIA-sd y del Resumen Ejecutivo, según lo establecido en el Art. N.º de la R.M. N.º 223-2010-MEM/DM:

- Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados del EIA-sd y cinco (05) del Resumen Ejecutivo de la DGAAE.
- Tres (03) ejemplares impresos y digitalizados del EIA-sd y diez (10) del Resumen Ejecutivo a la Dirección Regional de Energía y Minas Ica.
- Tres (03) ejemplares impresos y digitalizados del EIA-sd y diez (10) del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Ica.
- Tres (03) ejemplares impresos y digitalizados del EIA-sd y diez (10) del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Distrital de Santiago.

Estos documentos podrán ser consultados por la población la Municipalidad Distrital de Santiago y en la página web institucional de ENEL.

8.4.2 Taller participativo

El taller participativo es un espacio de diálogo entre la población, el Estado y los representantes de ENEL, que es dirigido por la DGAAE y está orientado a brindar información, así como conocer las percepciones e intereses de la población del área de influencia respecto a la CE Salinar Norte y/o el estudio ambiental, absolver sus consultas y registrar las observaciones de los participantes.

- Objetivos

El objetivo del taller participativo para la etapa durante la evaluación del EIA-sd es brindar información sobre la CE Salinar Norte y el estudio ambiental; de manera específica, sobre los principales resultados de la línea base ambiental y social, el análisis de los impactos identificados, el plan de manejo ambiental y el plan de abandono. Asimismo, será un espacio de diálogo para conocer las opiniones, consultas y observaciones de la población respecto al proyecto y al estudio, y absolver sus dudas en la medida de lo posible. Esto último se encuentra estipulado en el Art. N.º 28 de la R.M. N.º 223-2010-MEM/DM.

- Población objetivo

La población y los representantes de los grupos de interés del área de influencia de la CE Salinar Norte.

- Implementación

En este punto se describirán las distintas etapas de la implementación del taller participativo.

  - Convocatoria

En primer lugar, se solicitará a la DGAAE que se efectúe la convocatoria al taller participativo, acompañando dicha solicitud con la carta de autorización para el uso del local donde se llevará a cabo. Estos documentos tendrán que ser presentados, como mínimo, veintiún (21) días calendario antes de la fecha programada para el taller.

Se seleccionará la fecha del taller evitando coincidencia con los feriados y actividades culturales locales y en un horario que permitan la mayor cantidad de participantes posible.

La información brindada para la convocatoria será la siguiente:

- Breve reseña del objeto del taller.
- Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos.
- Indicación del lugar en que se llevará a cabo el taller.
- El plazo y el medio para recibir las opiniones.
- Lugar y fecha del taller.
- El plazo y el medio para comunicar la respuesta a las opiniones recibidas.
- Las reglas aplicables al proceso de participación.

La DGAAE suscribirá los oficios de invitación para los grupos de interés de la CE Salinar Norte y ENEL se encargará de remitirlos, como mínimo, quince (15) días calendario antes del taller. Los cargos de recepción de dichos oficios de invitación serán entregados a la DGAAE hasta siete (07) días calendario antes del desarrollo del taller.

Todos los gastos de convocatoria, así como los medios logísticos para la realización del taller serán asumidos por ENEL.

- Desarrollo

El taller participativo se desarrollará en un local adecuado, que cuente con los servicios básicos requeridos para la recepción de la población y que cumpla con los requerimientos necesarios en cuanto a capacidad, infraestructura y seguridad. Asimismo, se contratarán los servicios anexos para poder desarrollar la reunión. En caso de ser requerido, se solicitará la participación de la Policía Nacional del Perú para garantizar la seguridad en el desarrollo del evento.

Es importante mencionar que se deberá elaborar una lista de asistentes, que incluirá, de ser posible, los datos de identificación de los asistentes, su lugar de procedencia y la organización o institución a la que pertenecen o representan, si es que aplicase.

La DGAAE dirigirá el taller en idioma español, con foco único en el cumplimiento de los objetivos y la agenda del taller. También, moderará las intervenciones recibidas por parte de los participantes. Cabe mencionar que, los contenidos a ser discutidos en este espacio se refieren únicamente al proyecto y al estudio ambiental en cuestión.

En el taller se dará lectura al acta o informe de cualquier evento anterior, si existiese, para recapitular aquellos compromisos previamente asumidos.

Para el desarrollo del taller participativo, se emplearán materiales audiovisuales didácticos y de contenido accesible, que faciliten la comprensión de los contenidos por parte de los asistentes.

En el desarrollo del taller se considerarán los siguientes puntos:

- Registro, bienvenida y recomendaciones de seguridad a los asistentes.
- Objetivo del taller y sus reglas.
- Presentación de los expositores.
- Resumen de las características del proyecto.
- Presentación de los principales resultados de la línea base ambiental y social, análisis de los impactos identificados, plan de manejo ambiental y plan de abandono.

Una vez concluida la presentación, la DGAAE iniciará la ronda de preguntas, tanto escritas como orales, para lo cual el participante deberá identificarse antes de su intervención. En el caso de alguna consulta no pueda ser atendida o absuelta en este espacio, se deberá tomar registro para su posterior respuesta.

Finalizado este espacio de preguntas, la autoridad competente invitará a los participantes a presentar cualquier documento relevante para el EIA-sd. Por último, al finalizar el taller se suscribirá un acta dando cuenta de su desarrollo.

Cabe mencionar que, el taller será registrado a través de una grabación, cuyo archivo será remitido sin editar a la DGAAE, en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la realización de este espacio.

- Medios logísticos

Los medios logísticos contemplados para el taller participativo son:

- Local con las condiciones necesarias para el taller.
- Servicios anexos requeridos para el taller (audio, catering y personal que brinde estos servicios).
- Alquiler o solicitud de préstamo de local.
- Carta de autorización para uso de local.
- Solicitud de realización de taller participativo a la DGAAE.
- Cargo de recepción de solicitud de taller.
- Oficios de invitación para los grupos de interés.
- Cargos de recepción de oficios de invitación al taller.
- Viaje de personal acreditado de ENEL, SENACE y la consultora ambiental, Ausenco.
- Presentación en formato Microsoft Power Point, con los contenidos de la exposición para el taller participativo.
- Listado de participantes con las siguientes variables: Nombres y apellidos, sexo, Documento Nacional de Identidad (DNI), procedencia, cargo, institución u organización a la que representa.
- Equipos audiovisuales materiales requeridos para la grabación del taller.

- Contratación de camarógrafo.
- Registro de consultas y respuestas, con nombres y apellidos, DNI, procedencia, cargo, institución u organización a la que pertenece o representa el participante.

- Medios de verificación

  Los medios de verificación del taller participativo serán:

  - Cargo de recepción de la solicitud de realización de taller participativo a la DGAAE.
  - Cargos de recepción (físicos y/o de mesa de partes virtual) de los oficios de invitación a los representantes de los grupos de interés.
  - Presentación en formato Microsoft Power Point con los contenidos de la exposición para el taller participativo.
  - Lista de participantes.
  - Archivo de grabación del taller.
  - Registro de consultas y respuestas del taller.
  - Acta del taller participativo con firmas.

- Responsables

Los responsables de la aplicación de este mecanismo de participación ciudadana son los miembros del equipo de relaciones comunitarias de ENEL.

8.4.3 Audiencia pública

La audiencia pública es un medio de participación ciudadana directo, que habilitan un espacio de diálogo entre la población y los representantes de ENEL, que es gestionada por medio de la participación de la autoridad competente. En este se brinda un espacio de exposición para compartir información sobre el proyecto y el estudio ambiental.

- Objetivos

El objetivo de la audiencia pública es brindar información sobre la CE Salinar Norte y sustentar los resultados del EIA-sd. Asimismo, tiene la finalidad de recoger las observaciones y sugerencias de la población involucrada y absolver consultas, que podrán ser incluidas en el informe de observaciones de la DGAAE.

- Población objetivo

La población y los representantes de los grupos de interés del área de influencia de la CE Salinar Norte.

- Implementación

  - Convocatoria

    Como primer paso, ENEL solicitará a la autoridad competente que se efectúe la convocatoria de la audiencia pública, acompañando dicha solicitud con la carta de autorización para el uso del local en el que se desarrollará el evento. Ambos

actores definirán, en conjunto, la fecha de su realización. Esta coordinación se deberá realizar como mínimo treinta (30) días calendario antes de la realización de la audiencia pública.

La DGAAE suscribirá los oficios de invitación para los grupos de interés de la CE Salinar Norte y ENEL se encargará de remitirlos, como mínimo, quince (15) días calendario audiencia pública. Los cargos de recepción de dichos oficios de invitación serán entregados a la DGAAE hasta siete (07) días calendario antes del desarrollo de la audiencia.

Cabe indicar que, todos los gastos de la convocatoria y la realización de la audiencia pública correrán por cuenta de ENEL.

Sobre la difusión de la audiencia pública

Para la difusión de la convocatoria se realizarán las siguientes acciones:

Medios impresos

- Se publicarán anuncios en el Diario Oficial El Peruano y en el diario de mayor circulación del distrito de Santiago, de acuerdo al formato proporcionado por la DGAAE, invitando a la población en general a participar en la audiencia pública, con un mínimo de treinta (30) días calendario antes de la fecha programada para su realización. Los avisos deben indicar la sede donde estará a disposición el EIA-sd y el Resumen Ejecutivo, además de los canales a través de los cuales se pueden recibir las observaciones (hasta 30 días posteriores a la realización de la audiencia pública).
- También, deberá publicar un aviso reiterativo, en ambos diarios}, con el mismo formato de la DGAAE, con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la fecha programada para la realización de la audiencia pública.
- Además, la DGAAE deberá publicar en el portal electrónico del MINEM, el aviso de convocatoria a la población.
- ENEL deberá remitir, una copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios referidos a la autoridad regional y a la Municipalidad Distrital de Santiago, un (01) día después de publicados y en el término de la distancia entre el área del proyecto y dichas autoridades. En dichas copias se deberá apreciar claramente la fecha y el logo del diario. Asimismo, se presentarán copias de las páginas completas de los avisos a la DGAAE, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde su publicación.
- Adicionalmente, se colocarán avisos en tamaño A2, por lo menos, en los siguientes lugares públicos:
    - Gobierno Regional de Ica.
    - Municipalidad Provincial de Ica
    - Municipalidad Distrital de Santiago

    Estos avisos en tamaño A2 serán colocados, a más tardar, al tercer día de realizadas las publicaciones en los diarios y deberán permanecer hasta que se lleve a cabo la audiencia pública.

Medios radiales

- Se difundirán cuatro (04) anuncios diarios en una estación radial de mayor alcance y sintonía en el distrito de Santiago. Estos se difundirán durante cinco (05) días calendarios después de la publicación del aviso de la convocatoria en los diarios locales y durante diez (10) días antes de la realización de la audiencia pública.
- En dichos anuncios se precisará el lugar donde se podrá encontrar el EIA-sd y su Resumen Ejecutivo.
- Asimismo, ENEL tendrá que remitir a la DGAAE una copia del acuerdo con la estación radial.

o Desarrollo

La audiencia pública se desarrollará en un local adecuado, que cuente con los servicios básicos requeridos para la recepción de la población y que cumpla con los requerimientos necesarios en cuanto a capacidad, infraestructura y seguridad. Asimismo, se contratarán los servicios anexos para poder desarrollar la reunión. En caso de ser requerido, se solicitará la participación de la Policía Nacional del Perú para garantizar la seguridad en el desarrollo del evento.

Los lineamientos para el desarrollo de la audiencia pública serán los siguientes:

- La audiencia pública se llevará a cabo en español.
- La audiencia pública está a cargo de una Mesa Directiva, que será conformada por un representante de la DGAAE, quien la presidirá, y un representante de la autoridad regional, quien asumirá el rol de secretario. La ausencia de un representante del gobierno regional no impedirá su desarrollo, pudiendo asumir dicha actuación el presidente de la Mesa Directiva o designar a otra persona asistente.
- Se podrá incorporar, bajo invitación del presidente de la Mesa Directiva, al gobernador regional de Ica, al alcalde de la provincia de Ica y al alcalde del distrito de Santiago, así como a otras autoridades públicas que se encuentren presentes. No obstante, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la audiencia pública.
- Los representantes del MINEM que participen de la Mesa Directiva deberán ser designador por R.D. de la DGAAE, la cual debe ser leída en el momento de la instalación.
- Una vez instalada, la Mesa Directiva solicitará la acreditación al representante de ENEL, así como a los representantes de Ausenco. También, se dará lectura a dichas acreditaciones.
- Luego, el presidente de la Mesa Directiva iniciará la audiencia pública, informando al público sobre el objetivo del espacio de diálogo y, después, dará pase al representante de ENEL y a los especialistas de Ausenco para sustentar el EIA-sd.
- Los temas a ser abordados en este espacio son el alcance del proyecto, los principales resultados de la línea base ambiental y social, los impactos identificados relacionados a las actividades del proyecto, las estrategias de manejo ambiental y social, el plan de gestión social, los mecanismos de participación ciudadana para la recepción de aportes ciudadanos y los lugares donde se podrá consultar el estudio ambiental.
- Concluida la sustentación, el presidente de la Mesa Directiva invitará a los asistentes a formular sus consultas por escrito y en forma oral. Se debe

señalar que los asistentes que quieran presentar sus preguntas de forma oral tendrán que registrarse para establecer el orden de intervención.

- Las preguntas deben estar enfocadas en el proyecto y en los objetivos de la audiencia pública.
- Cada pregunta tendrá que ser respondida por para de los expositores
- Una vez contestadas las preguntas, se dará paso a una segunda rueda de preguntas y/o aclaraciones finales. Nuevamente, cada una deberá ser absuelta por los expositores o por los miembros de la Mesa Directiva.
- Cada intervención oral deberá ser dirigida a la Mesa Directiva y no podrá durar más de cinco (05) minutos.
- Se podrá utilizar el espacio para presentar documentos relacionados al proyecto, luego de culminadas las intervenciones.
- El registro de preguntas y respuestas formuladas y los documentos presentados por los asistentes, deberán ser adjuntos al expediente de evaluación.
- La audiencia pública concluye con la lectura y suscripción del acta por los miembros de la Mesa Directiva, en la que se detallará todo lo actuado. Adicionalmente, el acta será firmada por los representantes de ENEL y de Ausenco.
- Los formularios de preguntas orales y escritas, el listado de asistentes, los documentos recibidos por la mesa directiva y la grabación audiovisual formarán parte del acta y se anexarán al expediente del EIA-sd para su evaluación.
- La audiencia pública deberá ser registrada con grabación audiovisual a cargo de ENEL y deberá ser remitida sin editar a la DGAAE en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

- Medios logísticos

  Los medios logísticos contemplados para la audiencia pública son:

  - Local con las condiciones necesarias para la audiencia pública.
  - Servicios anexos requeridos para la audiencia pública (audio, catering y personal que brinde estos servicios).
  - Alquiler o solicitud de préstamo de local.
  - Carta de autorización para uso de local.
  - Solicitud de realización de audiencia pública a la DGAAE.
  - Cargo de recepción de solicitud de la audiencia pública.
  - Oficios de invitación para los grupos de interés.
  - Cargos de recepción de oficios de invitación a la audiencia pública.
  - Viaje de personal acreditado de ENEL, SENACE y la consultora ambiental, Ausenco.
  - Presentación en formato Microsoft Power Point, con los contenidos de la exposición para la audiencia pública.
  - Listado de participantes con las siguientes variables: Nombres y apellidos, sexo, Documento Nacional de Identidad (DNI), procedencia, cargo, institución u organización a la que representa.

- Equipos audiovisuales materiales requeridos para la grabación de la audiencia pública.
- Contratación de camarógrafo.
- Registro de consultas y respuestas, con nombres y apellidos, DNI, procedencia, cargo, institución u organización a la que pertenece o representa el participante.
- Contratación de avisos en el Diario El Peruano y el diario local.
- Envío de evidencia de avisos en los diarios.
- Cargo de recepción de evidencia de avisos en los diarios.
- Contratación de avisos radiales.
- Envío de evidencia de avisos radiales.
- Cargo de recepción de evidencia de avisos radiales.

- Medios de verificación

  Los medios de verificación del taller participativo serán:

  - Cargo de recepción de la solicitud de realización de taller participativo a la DGAAE.
  - Cargos de recepción (físicos y/o de mesa de partes virtual) de los oficios de invitación a los representantes de los grupos de interés.
  - Presentación en formato Microsoft Power Point con los contenidos de la exposición para el taller participativo.
  - Lista de participantes.
  - Archivo de grabación de la audiencia pública.
  - Registro de consultas y respuestas de la audiencia pública.
  - Acta de la audiencia pública con firmas.

8.4.4 Buzón de sugerencias virtual

El buzón de sugerencias permite recibir observaciones y sugerencias referentes a la CE Salinar Norte y al estudio ambiental. En base al área de influencia, el buzón de sugerencias recibirá los aportes de la población, en el distrito de Santiago. Esta propuesta se encuentra en línea con el D.L. N.º 1500, *Decreto Legislativo que Establece Medidas Especiales para Reactivar, Mejorar y Optimizar la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada, y Público Privada ante el Impacto del COVID-19*, que faculta al titular de proyectos de inversión para utilizar medios electrónicos, virtuales u otros durante el proceso de participación ciudadana, previa coordinación con la autoridad ambiental; en tanto dichos medios garanticen la información oportuna a la población, la disponibilidad de un canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo que dure la participación ciudadana, la identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y su posibilidad de comunicar aportes, sugerencias y comentarios.

- Objetivos

Disponer de un canal de recepción de observaciones y sugerencias vinculadas con la CE Salinar Norte y el estudio ambiental.

- Población objetivo

La población y los grupos de interés del área de influencia de la CE Salinar Norte.

- Implementación

Considerando las particularidades de los proyectos eólicos de ENEL, que se realizarán prácticamente en paralelo y que cuentan con la misma área de influencia -la población y los grupos de interés del distrito de Santiago-, se propone implementar buzones de sugerencia virtuales, con direcciones de correo electrónico distintas para evitar el despliegue de mecanismos de participación ciudadana que pudieran generar confusión en la población y que impidan recibir aportes de manera separada, según proyecto.

El correo electrónico estará habilitado desde antes del primer taller participativo y la información sobre el canal de comunicación será difundida, nuevamente, al momento de ejecutarse el segundo taller participativo y la audiencia pública. El buzón de sugerencias virtual se mantendrá activo hasta treinta (30) días después de la audiencia pública, pero se realizarán cortes para la revisión de la información, hasta 15 días luego del segundo taller participativo y, después de 30 días de la audiencia pública.

- Medios logísticos

  Los medios logísticos contemplados para el taller participativo son:

  - Habilitación de correo electrónico.
  - Material informativo que brinde información sobre este canal de comunicación.

- Medios de verificación

  Los medios de verificación para este mecanismo de participación ciudadana son:

  - Sistematización de aportes recibidos vía correo electrónico.
  - Material informativo utilizado para comunicar sobre la colocación del buzón de sugerencias.

- Responsables

  Los responsables de la aplicación de este mecanismo de participación ciudadana son los miembros del equipo de relaciones comunitarias de ENEL.

8.4.5 Distribución de material informativo

La distribución de material informativo es un mecanismo de socialización de la información del proyecto y del EIA-sd. En este material tendrá como objetivo explicar, de manera concisa y sencilla, las características más relevantes de la CE Salinar Norte y del EIA-sd. Se utilizará un lenguaje sencillo y coloquial y se elaborará en castellano. También, se aprovechará para indicar el canal de comunicación para la recepción de sugerencias y observaciones.

- Objetivos

Elaborar materiales informativos que permiten compartir información sencilla, oportuna y pertinente para la población, respecto al desarrollo del proyecto en sus respectivas etapas.

- Población objetivo

La población y los grupos de interés del área de influencia de la CE Salinar Norte.

- Implementación

El diseño del material informativo y de su contenido estará a cargo de ENEL y utilizará elementos escritos y visuales para facilitar la comprensión de la información sobre el proyecto y el EIA-sd. La información general que contendrá será la siguientes:

  - Nombre del titular y proyecto.
  - Alcance del EIA-sd y características principales del proyecto.
  - Imagen que evidencia los componentes del EIA-sd, de manera gráfica y clara para el público en general.
  - Objetivos y fases de la participación ciudadana para el subsector electricidad.
  - Mecanismos de participación ciudadana a ser implementados.
  - Canal de comunicación para transmitir consultas, sugerencias y observaciones.

Este material será entregado a la población, en esta etapa, durante la realización del taller informativo. De ser necesario, se realizará la entrega a otros representantes de los grupos de interés que no pudieron acudir a dicho espacio de diálogo.

Adicionalmente, será enviado vía WhatsApp, en formato digital, a los representantes de los grupos de interés del área de influencia.

- Medios logísticos

Los medios logísticos contemplados para este mecanismo son:

  - Diseño del material informativo (insumos para su elaboración y especialista).
  - Fotografías de entrega del material informativo.
  - Personal que entregará el material informativo a la población local.

- Medios de verificación

Los medios de verificación contemplados para este mecanismo son:

  - Material informativo diseñado.
  - Acta de recepción de material informativo.
  - Registro fotográfico de entrega del material informativo y de los envíos vía WhatsApp.

- Responsables

Los responsables de la aplicación de este mecanismo de participación ciudadana son los miembros del equipo de relaciones comunitarias de ENEL.

9 Cronograma de ejecución

El cronograma tentativo para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana se presenta en la Tabla 9-1 Cronograma tentativo de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Tabla 9-1
Cronograma tentativo de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana del EIA-sd de la CE Salinar Norte

	Mecanismos de participación ciudadana	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19
1	**Actividades previas**																			
1.1	Emisión del PPC para la e*tapa antes de la elaboración del EIA-sd*																			
1.2	Aprobación del PPC para la e*tapa antes de la elaboración del EIA-sd*																			
1.3	Logística previa y coordinación																			
2	**Talleres participativos**																			
2.1	Comunicación con la autoridad para el inicio de la convocatoria																			
2.2	Envío de oficios de invitación a los grupos de interés																			
2.3	Entrega de cargos de recepción a la autoridad competente																			
2.4	Ejecución del taller																			
2.5	Envío del video de ejecución del taller sin editar a la autoridad competente																			
3	**Buzón de sugerencias virtual**																			
3.1	Habilitación del buzón																			
3.2	Revisión de información																			
4	**Distribución de material informativo**																			
4.1	Distribución de material informativo a la población del área de influencia																			
5	**Acceso público a los estudios ambientales**																			
5.1	Envío de los estudios ambientales a las entidades descritas.																			
6	**Audiencia pública**																			
6.1	Comunicación previa con las autoridades para que se efectúe la convocatoria de la audiencia pública																			
6.2	Publicación de avisos en diarios																			
6.3	Envío de las páginas completas de los avisos publicados a las autoridades locales																			
6.4	Envío de las páginas completas de los avisos publicados a la autoridad ambiental																			
6.5	Colocación de avisos en tamaño A2																			
6.6	Difusión de anuncios radiales																			
6.7	Envío de evidencia de anuncios radiales a la autoridad																			
6.7	Ejecución de audiencia																			
6.8	Envío de grabación de la audiencia a la autoridad competente																			
6.9	Envío de evidencias de la audiencia pública a la autoridad.																			

Elaboración: Ausenco, 2023.